LIC. ANTONIO TORRES GOMEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 34

EDIF. MONTES DE OCA (FRENTE A CATEDRAL)

200

DESPACHOS 110 A 112 TELEFONO NUM. 3-31-28

LEON, GTO. ____



PRIMER **TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: COMPRAVENTA CELEBRADA POR LA -SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SERRANO RAMIREZ EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EVERD TORRES GOMEZ Y EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADA POR EL ISSEC Y LA SEÑORA MARIA EVERD TORRES GOMEZ, RESPECTO DE LA FINCA UBICADA EN LA PRIMERA -PRIVADA ALAMO NUMERO 105 FRACCIONAMIENTO VALLE DE LEON, DE ESTA CIUDAD.

León, Gto., 8 de DICIEMBRE 197x90.

* .

LIC, ANTONIO TORRES GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUM. 82 LEON. GTO:



- - - NUMERO 810 OCCHOCIENTOS DIEZ: - -En la ciudad de León, Estado de Guanajuato., a los 18 dicciocho días del mes de Octubre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Licenciado Antonio Torres Gómez, Notario --Público número 34 treinta y cuatro en ejgal ejercicio en es-ta ciudad, hace constar: Que ante mí comparece por una parteel INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, -representado por su Director General señor Contador Público -Miguel Guerra Acevedo, a quien en lo sucesivo se denominará -"EL INSTITUTO" y por la otra parte o sea en segundo término la señora María del Carmen Serrano Ramírez, a quien en lo sucesivo se denominará "LA VENDEDORA" y de una tercera parte -la señora Ma. Everd Torres Cómez, a quien en lo sucesivo se denominará "LA COMPRADORA" y "LA ACREDITADA" según el caso, quienes me fueron identificados por los señores Contador Pú-blico Miguel Guerra Acevedo y Licenciada Ma. Cristina Graver-H., habiendo manifestado quienes concurren en segundo y ter-cer término, que han celebrado un contrato de Compraventa y otro de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que quedará puntualizado más adelante, que desean otorgar en escritura - pública, por lo que acuden ante la presencia del suscrito No--tario, y convienen lo que a confinuación se expresa conforme a los siguientes Antecedentes Xelausulas.- -

---ANTECÈDENTES:--

I.-Declara la señora María del Carmen Serrano Ramírez, -que es legítima propietaria de la casa marcada con el número 105 ciento cinco de la la primera privada Alamo, Sección "VA-lle", construída sobre el lote de terreno número 21 veintiúnomanzana 11 once, del"Fraccionamiento Valle de León", de esta ciudad, con la siguiente superficie, medidas y linderos: Superficie 91.00 M2., noventa y un metros cuadrados, lindando -al Norte 7.00 mts., siete metros con la la primera Privada Alamo; al Sur, 7.00 siete metros con el lote número 29 veintinueve: al Este, 13.00 mts., trece metros con el lote número 22 -veintidós; al Oriente, 13.00 mts., trece metros con el Lote --

número 20 veinte. - -

La finca antes descrita la adquirió la vendedora a través de su gestor oficioso el señor Mario Rivera Tamayo, delseñor don Luis Mota Velázco e Ingeniero don Adolfo Kargl Soto
mayor en su carácter de apoderados de la Sociedad Mercantil denominada "Valle de León, S.A., operación que ratifica paratodos los efectos legales correspondientes, y que fué otorgada ante la fé del Notario Público en ejercicio en esta ciudad
señor Licenciado Lusi Ernesto Aranda Villalobos, con fecha -12 doce de Abril de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y que
aparece registrada bajo el número 89 ochenta y nueve, folios47-48 cuarenta y siete guión cuarenta y ocho, del tomo 205 -doscientos cinco del Libro de Propiedad, con fecha 8 ocho deNoviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- - - - - - -

LIC. ANTONIO TORRES GOMEZ NOTARIO PURLICO NUM: 34 LEON, GTO.



PRIMERA. - La señora María del Carmen Serrano Ramírez, dá enventa real y enajenación perpetua, de una manera absoluta, e irrevocable, a la señora María Everd Torres Gómez, quien adquiere para sí, el inmueble descrito en el Antecedente 1 uno de este instrumento, cuyas características, se dan aquípor reproducidas como si se insertasen a la letra, con todolo que de hecho y por derecho le corresponde, así como todos sus usos, costumbres y servidumbres. - -SEGUNDA.-El precio de la operación es la cantidad de - - - -\$18'000.000.00 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., de los cuales la compradora ha entregado con anterioridad a este acto a la vendedora la suma de \$5'000.000.00 CINCO MILLONES DE-PESOS 00/100 M.N., suma por la cual la repetida vendedora leotorga el recibo más eficáz que en derecho proceda, y para -complementar el precio, la señora Everd Torres Gómez entregaen es e acto a la señora Serrano Ramírez cheuqe número 381937 trescientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de \$11'000.000.00 ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 -M.N.m expedido a su favor por el ISSEG, a cargo del Banco Mexicano Somex, de fecha 22 vointidos de Septiembre del corrien te año, debidamente endosado, conviniendo las partes contra-tantes en que el resto del precio de la Compraventa o sea lade \$2'000.000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., será paga do por la compradora, en un plazo de 2 dos meses contados a partir de la firma de la presente escritura, suscribiendo para ese efecto, y en garantía del pago de la suma ya repetida, la señora Everd Torres Gómez, una letra de cambio a favor dela vendedora que en este acto entrega.- - -TERCERA. - Manifiestan los contratantes que el precio fijado por ellos a esta operación es el justo y legal sin que en lamisma exista dolo, error, lesión o mala fé y que si alguno -de estos vicíos apareciere con posterioridad, renuncian en -forma reciproca a la acción rescisoria que pudiera asistirles

QUINTA.- El ISSEG dá en Mutuo con Interés y Garantía Hipote-caria a la señora María Everd Torres Gómez, quien recibe conesa calidad, la cantidad de \$11'000.000.00 ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., que se destinarán exclusivamente a la ad-quisición del inmueble descrito en el Antecedente 1 uno de es

SEPTIMA. - La Trabajadora Acreditada, reconoce deber y se obliga a pagar al INSTITUTO la suma de \$11'000.000.00 ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., mediante el sistema de pagos crecientes consistentes en un porcentaje fijo de descuentos a la remunera ción que perciba la trabajadora, en relación con la plaza o ca<u>r</u> go que desempeñe durante el plazo que permanezca insoluto su -crédito . Para efectos del presente contrato se establece el 30% treinta por ciento de descuento para amortización del crédi to. El procedimiento para el pago del crédito: será mediante descuentos quincenales, con amortización semestral, en períodos de Enero a Junio y de Julio a Diciembre de cada año. Los des-cuentos al acreditado para la amortización del crédito, se ini-ciará después de la segunda quincena de la firma del presente contrato. El plazo para el pago será hasta de 15 quince años, con una tasa de interés anual al 10% diez por ciento sobre saldos insolutos, la que podrá variar según acuerdo general que -

LIC. ANTONIO TORRES GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUM 34 LEON, GTO.



3% tres por ciento mensual.- . OCTAVA. - PAGO ANTICIPADO. - El INSTITUTO acepta recibir el pago anticipado de todo o parte del Mutuo, cn el último supuesto, y los anticipos deberán cubrir integramento uno o más - abonos mensuales, aplicándose para amortizar los últimos abonos pendientes con reducción de plazo en el número de mensualidades que queden insolutas.- -NOVENA. - Cuando la Trabajadora deje de estar sujeta al régi-men de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, se obliga y acopta continuar cubriendo las amortizaciones del crédito otorgado, mediante pagos directos equivalentes al 30% sobre la base de 1.39 veces salario mínimo mensual vigente en la En tidad a partir del dÒa siguiente a la fecha de baja como ascgurado del INSTITUTO. DECIMA. - La Trabajadora se obliga a contratar dentro de los -30 treinta días siguientes a partir de la fecha de firma de este contrato, a favor del INSTITUTO, un seguro contra incendio, por un mínimo equivalente al monto del préstamo otorgado, durante la vigencia del mismo y un seguro de visa sobre las mismas tasas, en caso de no hacerlo, la trabajadora faculta al INSTITUTO para contratar por su cuenta los seguros mencionados y lo autoriza para proceder a efectuar los descuentos -correspondientes, sobre las percepciones que le cubra el Esta do u organismo en el cual preste sus servicios la trabajadora. Las pólizas correspondientes a los riesgos amparados obraraánen poder del INSTITUTO. - - . DECIMA PRIMERA. - RESCISION. - El INSTITUTO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Mutuo y hacer - efectiva la garantía hipotecaria que se constituye en este in<u>s</u> trumento, en los siguientes casos: 1.- Si la trabajadora dejara de cubrir por lo menos dos mensualidades consecutivas. - 2. -Si la trabajadora no habita, enajena o arrenda o en cualquierotra forma transmite la posesión o algún otro derecho real o

difica sustancialmente la construcción del Inmueble dado en garantía sin el consentimiento del INSTITUTO dado por escri-to.- 4.- Si destina la vivienda a un fin distinto al de habitación familiar. - S. - Si durante la vigencia de este contrato aparece que la trabajadora proporcionó datos falsos para la obtención del crédito que se formaliza en el presente. - 6. -Si: la trabajadora no pagare dos Bimestres consecutivos el Impuesto Predial o los derechos por servicio de agua del Inmueble -que se hipoteca o no pagare dentro de los 15 quince días si-guientes a la fecha en que sea exigible, cualquier otro adeudo fiscal a su cargo o a cargo del mismo Inmueble, obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se lo requiera el INSTITUTO. - - -DECIMA SEGUNDA.-HIPOTECA.- Para garantizar el pago de la suma que reconoce deber, sus intereses y demás consecuencias legales, la señora María Everd Torres Gómez, hipoteca en primer lugar y preferencia a favor del INSTITUTO, quien acepta esta garantía, el Inmueble descrito con los linderos, ubicación -medidas y superficie, a que se hace mención en el Antecedente 1 uno del presente contrato, los cuales se dan aquí por repro ducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos de Ley. - Esta hipoteca se amplía a los intereses causa-dos aú cuando exedan de 3 tres años, de lo que deberá tomar razón especial el Registro Público de la Propiedad, debiendodurar la mencionada garantía mientras permanezcan insolutos en todo o en-parte, el capital, sus intereses y demás prestaciones derivadas del presente contrato. - - -DECIMA TERCERA. - DERECHO DE PREFERENCIA. - El INSTITUTO frente a cualquier otra persona gozará del derecho de preferencia -para adquirir el Inmueble materia de la presente operación du rante la vigencia de este contrato de Mutuo.- -DECIMA CUARTA. - Las partes contratantes se someten expresamen to a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la -ciudad de Guanajuato, Guanajuato., para la interpretación de-